



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de las Tres Cruces, n. 4, cuarto principal.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

CAPITANIA GENERAL DEL PRIMER DISTRITO.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excelentísimo Sr.: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud, de cuyo beneficio disfrutan igualmente sus augustas Madre y Hermana.

Lo digo á V. E. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 4.º de julio de 1844.—Narvaez.—Sr. capitán general del primer distrito militar.

REALES DECRETOS.

Tomando en consideracion las razones espuestas por D. Manuel de la Pezuela, marques de Viluma, vengo en admitir la dimision que ha hecho del cargo de Ministro de Estado, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que lo ha servido.

Dado en mi Palacio de Barcelona á 4.º de julio de de 1844.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

En uso de la prerogativa que me compete por el art. 47 de la Constitucion de la monarquia, vengo en nombrar interinamente Ministro de Estado á D. Ramon Maria Narvaez, que lo es de

Guerra y Presidente de mi consejo de Ministros. Dado en mi Palacio de Barcelona á 4.º de julio de 1844.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Presidente del consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

PARTE RECIBIDO EN EL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Juzgado de primera instancia de Celanova.—Excmo. señor: Los vecinos de Castro Laburreyro, en la inmediata frontera de Portugal, aprehendieron en la noche del 26 á tres de los primeros que formaban la gavilla latro-facciosa, terror de este pais, y los han entregado á la tropa española que los perseguia, y hoy los lleva á la capital de esta provincia: este acontecimiento, que es un paso avanzado y seguro para la completa tranquilidad de los trabajados pueblos que componen los partidos judiciales de Guizo de Limia, Bande y este de Celanova, merece que con premura se eleve al superior conocimiento de V. E., como lo verifico por la presente y respetuosa comunicacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Celanova Junio 28 de 1844.—Excmo. Sr.—Julian Roubes.—Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Segun parte recibido en este ministerio, del juez de primera instancia de Gaucin, ninguna novedad notable ha ocurrido en la Serranía de Ronda, aunque los enemigos del orden parecian querer infundir alguna alarma, y las autoridades vigila-

han celosamente para que no se turbase la tranquilidad.

En Vera, provincia de Almería, hubo en la noche del 24 de junio algunos desórdenes, que en el acto fueron sofocados por la vigilancia y celo de las autoridades, las cuales están ya entendiendo en el justo castigo de los delinquentes.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Por el presente anuncio hago saber á los habitantes de esta provincia que les hubiesen estraidos mulas, de las señas que á continuación se expresan, comparezcan ante el juzgado de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte en virtud de reclamación hecha por el mismo á reconocerlas, en cuyo punto han sido vendidas por un hombre sospechoso, en menos precio del que realmente tienen, razón por la cual se cree en dicho juzgado sean mal adquiridas.

Señas de las mulas: una pelo negro, edad cerrada, con unas pequeñas cicatrices de resultas de los encuentros de la collera; un lobanillo calloso en la ingle izquierda, y una pequeña sentadura en el costillar derecho, vociblanca, y de siete cuartas dealzada; otra pelo tostado, cerrada, vocicastaña, un uno en el veljo superior, marcado á fuego, de siete cuartas dealzada y con cicatrices pequeñas como la anterior en los encuentros de la collera.

Madrid 3 de julio de 1844.—Antonio Benavides.

PARTE NO OFICIAL.

Insertamos á continuación el parte que cierra la gloriosa campaña del Maestrazgo, y siguientes proclama y orden general; documentos que no hemos visto publicados en periódicos y que juzgamos no desagradará á nuestros lectores se reproduzcan en el nuestro.

Comandancia general de las tropas del Maestrazgo.—Excmo. Sr.: Digo á V. E. en escrito de 8 del actual que iba á arreglar la situación de las tropas de modo que cayera el Groc en poder de las mias, caso de que no se hubiese fugado á Francia, como ya se susurraba. Las tropas acabaron el 16 de ser situadas, como prevenia la orden general del 10, que tuve el honor de remitir á V. E. en la citada fecha del 16, y el Groc muerto ayer por fuerza de la tercera columna, perteneciente al batallón provincial de Valladolid, quedará hoy espuesto á la expectación pública en Forcall, pueblo de su naturaleza. Con este motivo tengo el honor de manifestar á V. E.

que á pesar de las dificultades que presentaba la guerra del Maestrazgo por lo monstruoso y escabroso del país, la índole de gran parte de sus habitantes y las no interrumpidas maquinaciones de los carlistas emigrados en Francia, verificaré mi salida de él sin que quede una persona que no rinda profundo acatamiento al trono de la augusta Isabel, proporcionándome este feliz desenlace la satisfacción de haber correspondido á la confianza con que el gobierno y V. E. se dignaron honrarme del modo que pudiera apetercerse.

Dios guarde á V. E. muchos años. Torreblanca á la una y media de la madrugada del 20 de junio de 1844.—Excmo. Sr.—El general comandante general, Juan de Villalonga.—Excmo. Sr. capitán general de este distrito.—Es copia.—V. lalonga.

Habitantes del Maestrazgo: La empresa de la pacificación de vuestro territorio, que el gobierno de S. M. (Q. D. G.) se dignó confiarme, ha sido llevada á cabo como veis con los mas felices resultados: una campaña de 120 dias ha bastado para que desaparecieran las osadas gavillas carlistas, que tantas vejaciones os acarreaban, y es de esperar que el terrible escarmiento por ellas sufrido contenga para siempre á los malos. Satisfecha con esto toda mi ambición, y libre ya de objeto en este destino, voy á trasladarme á Valencia para restituirme al seno de mi familia.

Al separarme de vosotros justo es que mi voz siempre franca, revele la gratitud de que estoy poseido por el honroso comportamiento que durante mi mando habeis observado. Escuchasteis sumisos mis consejos de paz; cuando las bandas carlistas igualaban casi en fuerza física á las columnas móviles, permanecisteis tranquilos en vuestros hogares: sin distinción alguna de clase acudisteis presurosos á mi llamamiento, cuando creí conveniente ocuparos en la persecución de los enemigos de vuestra prosperidad y reposo, y despues de que los medios mas eficaces empleados por hábiles gefes en el trascurso de cuatro años se habian hecho infructuosos, y daban á la pacificación del Maestrazgo un carácter, si no de imposible, de árdua sobremanera, la actividad y precisión con que habeis secundado mis disposiciones, y auxiliado á las beneméritas tropas en sus esfuerzos, han venido á hacer la obra de poquísimos dias. De este modo he visto conservarse intacta mi reputación militar, y la satisfacción que experimento es á vosotros en gran parte debida. Así lo siento, y recordaré constantemente, y este recuerdo me ofrecerá al par la seguridad de que he llegado á captarme vuestras simpatías, que son la recompensa mayor que podia aceptar por el interés con que he procurado vuestro bien.

Habitantes del Maestrazgo, gozaos en la paz de que felizmente disfrutais, y de que tanto nece-

sitábais para reponeros de los atrasos que os ha ocasionado la guerra. Las tropas quedan situadas de modo que nadie se atreverá á incomodaros sin que sea severamente escarmentado, y á su frente y en mi lugar el digno brigadier D. Juan Zapatero, que por sus sobresalientes cualidades merece toda mi confianza. A mas he hecho presente á la superioridad las medidas que conviene adoptar para que nunca entre vosotros se perturbe la tranquilidad, y me prometo que así sucederá, siempre que no abandoneis mis consejos.

San Mateo 16 de junio de 1844.—El general comandante general, Juan de Villalonga.

Orden general del 16 de junio de 1844 en San Mateo.—Facultado por el Excmo. Sr. capitán general del distrito para pasar á la capital de Valencia, cuando no crea necesaria mi permanencia en este pais, emprendo mañana la marcha, y en consecuencia desde este dia queda encargado interinamente del mando que me está confiado el Sr. brigadier D. Juan Zapatero, con quien se entenderán los Sres. gobernadores de plazas, gefes de los cuerpos y comandantes militares, así como él con mi autoridad.

Durante mi ausencia no se hará alteracion alguna en las órdenes que rigen, ni otras variaciones en la situacion de las tropas que las que espresa la orden general de 10 del actual, y del modo que la misma previene, pudiendo continuar realizándolas el comandante D. José de Vega, gefe de las columnas móviles, segun las facultades que por la mencionada orden le fueron conferidas, y con precision de dar cuenta de ellas al gefe que me sustituye.

Satisfecho altamente de la vigilancia que han tenido en las plazas de Peñiscola y Morella los Sres. brigadieres, gobernadores de las mismas, D. José Maria de Besa y D. Antonio Magaz, del celo y energia que el Sr. coronel D. José de Torres desplegó en momentos dificiles para conservar la tranquilidad de Vinaroz, del esmero y desvelos de los gefes de los cuerpos para que sus subordinados prestaran el servicio con la esactitud, buen orden y disciplina que recomienda la ordenanza, de la actividad é inteligencia con que el comandante D. José de Vega ha dirigido las columnas móviles á sus órdenes, y finalmente la rapidez y esactitud con que todos han secundado en sus puntos y cantones mis disposiciones, y mas especialmente el Sr. coronel D. José Climent, dentro de la linea de bloqueo, en cuyo mando ha desplegado un celo, actividad é inteligencia que le honran sobremanera, me hago el deber de darles por ello las mas cumplidas gracias, sin perjuicio de recomendarlos despues á la superioridad por eminentes servicios, así como lo he hecho ya con todas las tropas en general, á las cuales puedo asegurar que S. M. (Q. D. G.), el

Gobierno y el ilustre general que se halla al frente del distrito hacen el debido aprecio de su honorable comportamiento.—Villalonga.

Adicion á la orden general del 16 de junio de 1844.—Soldados: Una campaña de 120 dias, á pesar de nuestro escaso número, ha vuelto al Maestrazgo la calma de que tanto tiempo hace carecia, y las hordas de los facinerosos salvajes que lo infestaban han dejado de existir para nunca mas volver á incomodarlo. Servicio de tanta importancia es debido á vuestros esfuerzos y á vuestra subordinacion y disciplina, que á no pocas personas han hecho variar el equivocado concepto que se tenia de los defensores de la Reina Isabel.

Hubo un tiempo en que con un rigor que repugnaba á mi corazon debí castigar faltas de indisciplina; pero fueron pocas y cometidas por individuos que pertenecieron antes á las filas de los enemigos que habeis derrotado. Entonces pudo haber quien me tubiera por escesivamente severo, mas era vuestro bien y el del pais que me estaba confiado el objeto que procuraba en todas mis providencias, y el éxito confirma mis aserciones.

Soldados: El que conoce vuestras virtudes pocas prevenciones tiene que haceros al alejarse de vosotros: que vuestro comportamiento en lo sucesivo sea el mismo que habeis observado en el Maestrazgo es lo único que puede encargaros vuestro general comandante general.—Villalonga. (Gaceta.)

La nacion tiene que agradecer un importante servicio que acaba de prestar el ramo de proteccion y seguridad pública.

Sabidos son los graves perjuicios que causan las monedas falsas que con abundancia circular por desgracia.

Noticioso el Sr. comisario de las Maravillas de que en una boardilla de la calle del Horno de la Mata se abrigaban hombres de mal vivir, con algunas sospechas de que se trabajaba por ellos á deshoras sin saber en qué, dispuso lo conveniente á una sorpresa.

Al efecto, asistido del escribano del gobierno político, de algunos celadores y agentes, á la una de la madrugada del dia 26 de junio se constituyó en el local designado, venciendo mil obstáculos que le invirtieron bastante tiempo por lo avanzado de la hora, y porque las personas sospechosas que se trataba de sorprender no franquearon las puertas, como que no dormian en la habitacion.

Ocupada al fin esta, se hallaron metales, moldes, crisoles, herramientas y otros instrumentos, que no dejaban duda de que allí se fabricaba moneda falsa.

Al momento, no obstante lo intempestivo de la

hora, ignorar los nombres, señas de los criminales y sus verdaderas y respectivas habitaciones supliendo el discurso à los datos, fue tal la actividad que desplegaron tan dignos individuos de que se componia la comitiva, resaltando el celo del Sr. comisario y suficiencia del escribano, que à las cuatro de la madrugada ya tenian en su poder, ademas de los instrumentos y efectos espresados, porcion de duros españoles y franceses falsos compuestos de diferentes metales, pero perfectamente imitados, y cuatro reos (con otro que à poco rato remitió el celador del barrio de la Cruz, cuya cooperacion, con acierto digno del elogio, fue necesaria) reducidos à prision à disposicion del Excmo. Sr. gefe político, asi como el expediente voluminoso hàbilmente instruido sobre la marcha.

S. E. incontentini pasó todo lo actuado gubernativamente y todo lo apresado al Sr. juez, decano de los de primera instancia de esta capital, con los criminales, que recibirán à su tiempo el codigno castigo que las leyes marcan à los monederos falsos. *(Idem.)*

Parricidio.—Un anciano de 84 años, llamado Caunes, y habitante del pueblo de Saint-Rome-du Tarn (Francia), ha sido hallado el 4.º de este mes en el camino real con la cabeza abierta y bañado en sangre. Solo algunos débiles gemidos indicaban que la vida no le habia abandonado aun completamente: trasportado à su casa, espirò à poco tiempo sin haber recobrado el uso de sus sentidos.

Al instante que se supo en el lugar la muerte de Caunes, la voz general denunció à su hijo como autor del crimen, porque en efecto Alejo Caunes trataba muy mal à su padre, el cual habia tenido muchas veces que quejarse al juez de paz de las violencias de que era víctima.

Hace algunos dias que Caunes, padre, necesitando algun dinero para pagar un banco en la iglesia, tomò de su rebaño tres ovejas con el objeto de venderlas en la feria de Saint-Rome-de-Sernon; pero el hijo, que se lamentaba de lo poquísimo que le dejaria su padre al morir, corrió tras él, le alcanzó al momento, le llenó de golpes y volyó las ovejas al rebaño. Dos dias despues el padre, que deseaba con ansia adquirir algun dinero para no perder su asiento en la iglesia, resolvió marchar à Saint-Affrique y vender un pedazo de terreno.

Temiendo los malos tratamientos de su hijo salió del pueblo à las cinco de la mañana sin darle noticia de su proyecto; pero desgraciadamente se lo confió à un vecino, que no supo guardar el secreto.

Informado el hijo una hora despues de lo que pasaba, corrió en busca de su padre, y à las on-

ce de la mañana le vieron solo en el mercado de Saint-Affrique.

En este intervalo fue sin duda cuando alcanzó al anciano y le hirió de muerte. Pocos momentos despues del fallecimiento de este quiso la autoridad asegurar la persona del culpable; pero ya habia huido. La gendarmería ha marchado en su persecucion, y hay motivos fundados para creer que caerà bien pronto en manos de la justicia. *(Idem.)*

ANUNCIOS.

A voluntad de su dueño se vende una hacienda en la Vega de la Osa, provincia de Ciudad-Real, compuesta de 428 almudes de tierra, 972 olivos, 19,500 cepas y una gran casa amueblada con todo lo necesario; tambien tiene dos grandes pajares junto à dicha casa, tasado todo por los peritos de dicho pueblo en 5,000 duros: tambien se permuta por una casa en Madrid. Daràn razon, en dicho pueblo don Pedro Escobar, y en Madrid en la plaza de la Constitucion, núm. 32, cuarto segundo.

MERCADO.

Dia 4 de julio.

Trigo de 30 à 36½ rs. fanega.
Cebada de 41 à 42½ rs. vn.
Algarrobas de 45½ à 46 rs.
Aceite de 52 à 54 rs. arroba.
Idem filtrado à 56.

ADVERTENCIA.

En 30 del próximo pasado junio ha vencido el segundo trimestre de suscripcion à este Boletín; lo que se anuncia à los ayuntamientos de la provincia, para que vengan à satisfacer su importe à la redaccion del mismo, sita en la calle de las Tres Cruces, núm. 4, cuarto principal de la izquierda; advirtiendo que los que no lo verifiquen en todo el presente mes, que por único término se prefija, serán de su cuenta y riesgo los gastos que pudieran ocasionarse por su morosidad.